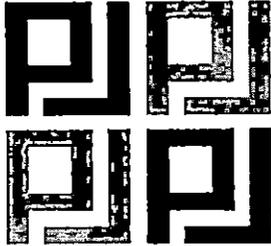




PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA
CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN
LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

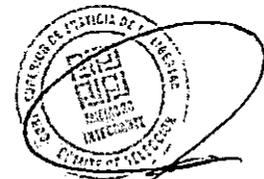
BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-CS-CSJLL-PJ
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE
CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA
SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL
MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
DE LA CSJLL



AGOSTO 2021





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-JLLPJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

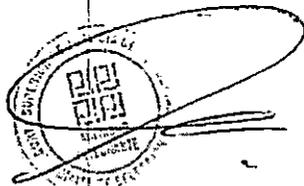
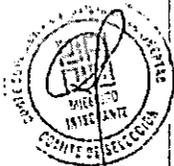
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

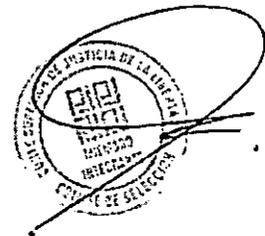
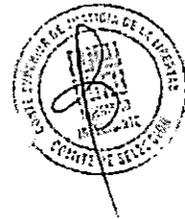
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA
CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN
LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

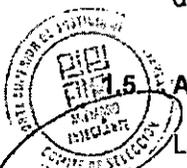
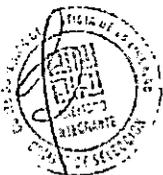
- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a





las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

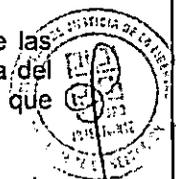
El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los

(Firma manuscrita)





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe





De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

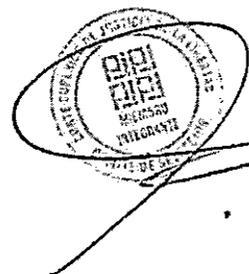
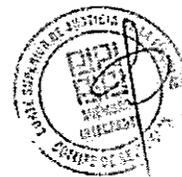
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

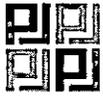
El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



4



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

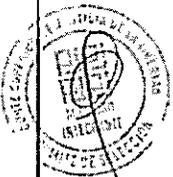
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de Items, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CS.JLL"

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

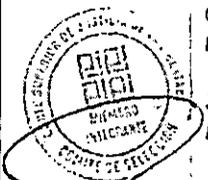
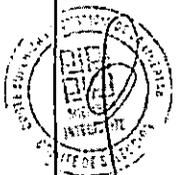
Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.





4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

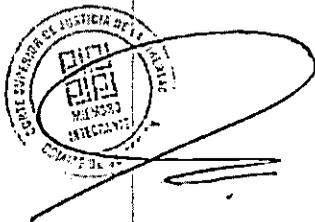
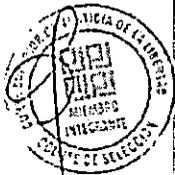
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

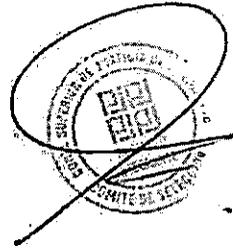
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL."

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD
RUC N° : 20477550429
Domicilio legal : Jirón Pizarro N° 544 – Trujillo – La Libertad
Teléfono: : 044 482260 – 044 482020
Correo electrónico: : logisticalalibertad@pj.gob.pe, mmorenor@pj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 00536-2021-P-CSJLL-PJ de fecha 10 de Agosto de 2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

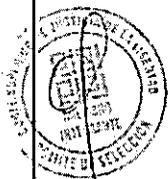
NO CORRESPONDE

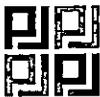
1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo DIEZ (10) DIAS





CALENDARIOS, el cual iniciará a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio, en el caso que se optara por formalizar mediante Contrato, registrá desde el día siguiente de la firma del mismo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 que serán depositados a la cuenta corriente del Banco de la Nación No. 0000-281743 (Poder Judicial).

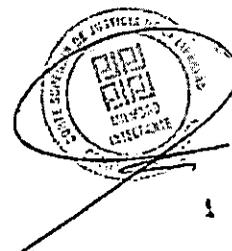
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS.
- TULO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. 043-2003-PCM.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST)
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

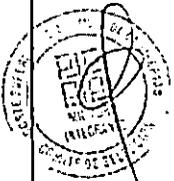
Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>





en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

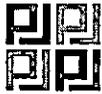
2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0000-281743
Banco : DE LA NACION

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

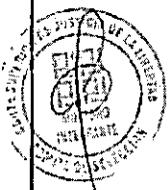
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.





con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

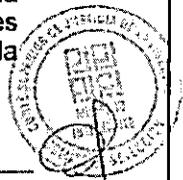
De acuerdo al objeto contractual convocado requerir la presentación de otros documentos:

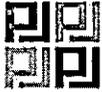
- h) Correo electrónico con dominio propio y número telefónico fijo o celular, para las comunicaciones durante la ejecución del contrato entre la Entidad y el contratista y brindar soporte técnico a través de una mesa de ayuda con gestión de tickets y una línea de atención especializada 0800 y/o correo electrónico, explicando la forma que se debe acceder a dichos servicios y señalando el enlace web, nombre de contacto, teléfonos y correo electrónico.
- i) Diagrama del proceso de atención al cliente y registro de eventos a fin orientar a los usuarios sobre el flujograma de incidencias
- j) Documentación requerida en el cuarto párrafo del numeral 7.2.1.9. de los TDR: sobre Carta del fabricante
- k) Documentación requerida en el numeral 8.1. de los TDR: describiendo todas las características de los materiales a utilizar, modelo, marca, tamaño, tipo, etc., y acreditar mediante cartas del fabricante y certificados según corresponda.
- l) Documentación requerida en los literales c, d, e y f del numeral 11.1.1. de los TDR, para el Responsable del Proyecto.
- m) Documentación requerida en los literales c, d, e y f del numeral 11.1.2. de los TDR, para el Especialista Técnico.
- n) Documento que acredite el cumplimiento de los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID19", establecidos en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias; así como disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, y toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Oficina de Trámite Documentario de la Gerencia de Administración Distrital de la CSJ La Libertad, ubicada en Jirón Bolívar N° 547 - 2do. Piso - Centro Histórico - Trujillo - Trujillo - La Libertad, en horario de atención de 08:00 am. a 01:00 pm. y de 02:00 pm a 05:00 pm, o través del correo electrónico mesapartesgadcsjll@gmail.com, o logisticalalibertad@pj.gob.pe

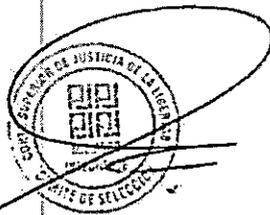
2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago Único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Coordinación de Informática emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Carta solicitando su pago por el servicio prestado, adjuntándola documentación señala en el numeral 10 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario de la Gerencia de Administración Distrital de la CSJ La Libertad, ubicada en Jirón Bolívar N° 547 - 2do. Piso - Centro Histórico - Trujillo - Trujillo - La Libertad, en horario de atención de 08:00 am. a 01:00 pm. y de 02:00 pm a 05:00 pm, o través del correo electrónico mesapartesgadcsjll@gmail.com, o logisticalalibertad@pj.gob.pe





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE JURISDICCIONAL DONDE FUNCIONA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE JURISDICCIONAL DONDE FUNCIONAN MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

El presente servicio no se encuentra definido en una ficha técnica de homologación incluida en el listado de requerimientos homologados, en una ficha técnica del listado de bienes y servicios comunes, o en el catálogo electrónico de acuerdo marco.

2. AREA SOLICITANTE/USUARIA

Coordinación de Informática de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

3. ÁREAS BENEFICIARIAS

Órganos Jurisdiccionales y Administrativos integrantes del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la CSJLL

4. ANTECEDENTES.

Oficio N° 0031-2021-ADMVF-GAD-CSJLL-PJ de fecha 30.04.2021, mediante el cual la Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, solicita el apoyo en la elaboración del Expediente para la instalación de la red de internet para el local del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar

En la sede Natasha se encuentran desplegados diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos que comparten en muchas ocasiones espacios reducidos y/o no adecuados para realizar las actividades propias de las funciones de los usuarios de dichas dependencias.

En concordancia con el plan de Gestión de la actual presidencia y en busca de descentralizar los órganos jurisdiccionales del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar,





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

creados mediante R.A. N° 046-2018-CE-PJ: de fecha 24.01.2018, se determina la reubicación de estos juzgados en una nueva sede judicial para lo cual se lleva a cabo el alquiler de un local ubicado en la calle el Floral 435, California, Distrito de Víctor Larco Herrera, en la ciudad de Trujillo; lo cual implica la necesidad de implementar el cableado estructurado de red de datos respectivo que permita a éstos ambientes contar con todos los servicios necesarios para la labor jurisdiccional de las dependencias antes indicadas; además de brindar un servicio seguro y eficiente, tanto al público, como al personal de la institución, en las actividades diarias que allí se realizarán.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. OBJETIVO GENERAL

El presente procedimiento tiene por objetivo brindar el Servicio De Implementación de Cableado Estructurado de Datos en la nueva sede Jurisdiccional donde funciona el Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de La Libertad. Esto permitirá cubrir con la demanda de accesos a los diversos sistemas y servicios de TI y cubrir las nuevas iniciativas estratégicas de la Entidad.

5.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Garantizar la continuidad de los diferentes servicios y aplicaciones informáticas en la sede de del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la CSJLL.
- Asegurar la continuidad operativa de los servicios informáticos.
- Garantizar la infraestructura adecuada para los nuevos proyectos y futuras soluciones a ser implementadas en CSJLL.
- Optimizar la asignación de recursos de hardware basados en el consumo.
- Garantizar la demanda de los servicios actuales de información que se brindan, cuando ésta se vea incrementada.

5. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública del servicio es implementar el cableado estructurado de datos en los nuevos ambientes del local ubicado en la Calle el Floral 435, California, Distrito de Víctor Larco Herrera de la Corte Superior de Justicia La Libertad, donde funciona el Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra Las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, que permita incorporar nuevas tecnologías, abriendo la posibilidad de contar con una red de alta calidad, desempeño y confiabilidad que habilite una transmisión adecuada de datos, todo ello en beneficio de los justiciables

6. DISPOSICIÓN CONTRACTUAL.

La Corte Superior de Justicia de La Libertad requiere la implementación de un sistema de cableado estructurado Cat. 6, que permita contar con todos los servicios necesarios para labores administrativas de las dependencias Modulo Integrado en Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar; en los ambientes de la nueva sede ubicada en Calle el Floral 435, California, Distrito de Víctor Larco Herrera, en la ciudad de Trujillo.

7. ALCANCE, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Implementar un cableado estructurado de red de datos categoría 6.

Se implementarán Setenta y siete (77) puntos de red para transmisión de datos. Los puntos de red se encontrarán distribuidos en 25 ambientes ubicados en los pisos 01 y 02 del local ubicado en Calle el Floral 435, California, Distrito de Víctor Larco Herrera en la ciudad de Trujillo, ver Anexo 1

La distribución de los puntos de red por ambiente se detalla a continuación:





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA
CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN
LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

Local	Piso (Oficina)	Ambiente	Puntos de red de datos
Calle el Floral 435, California, Distrito de Victor Larco Herrera	Primero	01	01
	Primero	02	02
	Primero	03	02
	Primero	04	02
	Primero	05	01
	Primero	Gabinete 1	G1
	Primero	06	03
	Primero	07	03
	Primero	08	03
	Primero	09	03
	Primero	10	03
	Primero	11	03
	Primero	12	03
	Primero	13	03
	Primero	14	03
	Primero	15	12
	Primero	16	14
	Segundo	17	04
	Segundo	18	01
	Segundo	Gabinete 2	G2
	Segundo	19	01
	Segundo	20	01
	Segundo	21	02
	Segundo	22	01
	Segundo	23	01
Segundo	24	01	
Segundo	25	04	
Total			





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLLPJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

Los planos de los ambientes se detallan en el ANEXO 01.

- Todos los puntos de datos deberán ser conectados (ponchados) desde las tomas de los jacks de pared hasta los patch panel de datos de los gabinetes de comunicaciones. Para el cableado estructurado el Postor usará canales adosadas.
- El contratista se encargará de poner en marcha la red, si fuese necesario algún accesorio adicional para el buen funcionamiento de la red, el contratista del servicio estará en la obligación de implementarlo sin costo alguno para La Corte Superior de Justicia de La Libertad.
- El contratista deberá realizar una visita a la sede para verificar los trabajos a realizar y tomar todas las medidas y provisiones necesarias para poner en funcionamiento la red de datos solicitado, así mismo podrá proponer recomendaciones para la viabilizar el proyecto.

7.1 NORMAS QUE DEBE CUMPLIR EL CABLEADO ESTRUCTURADO.

- a. El cableado de datos tendrá que cumplir con las especificaciones de la Norma ANSI/TIA 568-C, estándar de cableado para Telecomunicaciones en Edificios Comerciales y las normas que se derivan de ésta o están incluidas en la norma ANSI/TIA 568-C.2, ANSI/TIA-568-C.3, ANSI/TIA-569-C, ANSI/TIA-607-B y ANSI/TIA 606-B con estas normas se podrá administrar la red fácilmente y manejar la planificación para crecimiento. El postor deberá adjuntar información del fabricante donde se certifique esto, y un reporte de pruebas realizadas por un laboratorio independiente de prestigio (no fabricantes) como Intertek, UL o ETL.
- b. El estándar ANSI/TIA 568-C para el cableado de telecomunicaciones en edificios comerciales, define un sistema de cableado que permite un ambiente de múltiples equipos y múltiples proveedores.
- c. La red de datos será topología física en estrella. Los elementos del sistema de cableado incluyen:
 - El cableado vertical.
 - El cableado horizontal.
 - El área de trabajo.

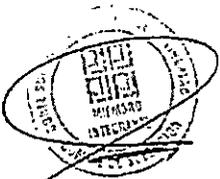
7.2 CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA RED DE DATOS.

7.2.1 EL CABLEADO HORIZONTAL.

Contará con la instalación de un cableado de topología estrella con cable UTP categoría 6 y conexión de fibra entre switch. Se deberán tener las siguientes consideraciones:

7.2.1.1 CARACTERISTICAS TECNICAS DEL CABLEADO HORIZONTAL.

- ✓ Trabaja con cable par trenzado UTP (Unshielded Twisted Pair) de 4 pares Categoría 6 (cable de cobre que debe estar probado hasta los 250Mhz como mínimo, para admitir tecnologías como Ethernet Fast Ethernet, Gigabit Ethernet y ATM (OC-3), voz analógica, VoIP y Telefonía IP).
- ✓ El cable deberá ser de 23 o 24 AWG, 100 Ohms, baja capacitancia, baja diafonía. El cable deberá implementarse en un mismo calibre.
- ✓ El cable deberá ser exclusivamente de configuración geométrica circular y no se permitirán soluciones implementadas con cables con geometrías de tipo ovalado llano, ni geometrías crecientes, con separación interna tipo cruz.
- ✓ El cable deberá tener impreso en la chaqueta la identificación secuencial de las longitudes y deberá ser de color azul o blanco de acuerdo a las especificaciones de la norma ANSI/TIA 606.
- ✓ El cable se proporcionará en cajas de 1000 pies (o 305 mts) originales de fábrica.
- ✓ El cableado horizontal partirá desde los gabinetes de comunicaciones, hacia las cajas plásticas para montaje de faceplate, cerca de las computadoras según distribución en plano que se anexa.
- ✓ La chaqueta del cable deberá cumplir con los requerimientos de retardo de flama y emisión de humos tóxicos. De acuerdo a la adenda al nuevo código nacional eléctrico, según la RM N-175-2008 MEM-DM, el cable deberá de cumplir con los estándares internacionales:
 - Baja emisión de humos = ISO/IEC 61034.
 - Emisión de gases ácidos - ISO/IEC 60754.
 - Propagación al fuego = ISO/IEC 60332-3-25.
- ✓ El total del cableado deberá ser certificado, debiendo el proveedor entregarlo en medio magnético el detalle de la certificación, así como el plano de distribución del cableado donde se





identifique los puntos de red implementados y a que panel del gabinete y puerto del switch están conectados. Todo en medio magnético.

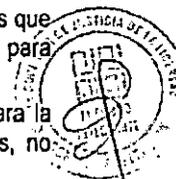
- ✓ Todos los cables deberán ser debidamente identificados en sus extremos.
- ✓ Todos los cables instalados deberán ser probados con equipos especiales para tal fin.
- ✓ Los cables que no cumplan los requerimientos mínimos según el estándar, serán rechazados y deberán ser reparados o instalados nuevamente.

7.2.1.2 PATCH PANEL CATEGORIA 6 PARA DATOS.

- ✓ Deberán ser de 24 puertos, los puertos del patch panel deberán ser jacks de 8 posiciones RJ-45, de tipo IDC, Categoría 6. Debiendo cubrir el total de los puntos de red requeridos.
- ✓ Deberán ser modulares debiendo poder reemplazar cada Jack individualmente, para montaje en rack o gabinete de 19" de ancho con tornillos, según los estándares de comunicaciones, los jacks modulares deberán ser de color azul para datos y rojos para voz.
- ✓ Deberán permitir la conectorización de los cables en tipo T568A o T568B debiendo mostrarse visualmente la forma para cada conectorización.
- ✓ Los cables de data UTP conectados por la parte posterior deberán estar señalizados en cada extremo con etiquetas adhesivas resistentes al polvo y humedad, codificados según estándares.
- ✓ El patch panel deberá contar con espacio para la numeración, deberán contar con una protección plástica transparente o un soporte mecánico para las etiquetas a fin de que el adhesivo no sea el único método de soporte para las etiquetas de acuerdo con la ANSI/TIA 606B.
- ✓ El patch panel y los jacks deberán cumplir la norma ANSI/TIA 568C.2
- ✓ El patch panel deberá poseer sobre cada puerto RJ45 espacio para inserción de iconos de identificación coloridos, para cumplimiento de la ANSI/TIA-606-B.
- ✓ Los puertos RJ45 del patch panel deben soportar 2500 inserciones RJ45 y 200 inserciones IDC.
- ✓ Los Patch Panels deben permitir la instalación a futuro de Jacks Cat. 6A, Acopladores LC duplex, acopladores MPO y conectores USB a fin de asegurar la compatibilidad con tecnologías a futuro.

7.2.1.3 PATCH CORD CATEGORIA 6.

- ✓ El PatchCord es el cable utilizado para conectar el Patch Panel con el equipo activo de red (Switch o similar) en configuración directa. En Cantidad de 18 o los que sean necesarios para poner operativas) cableado de red estructurado, sin costo adicional para la entidad
- ✓ Cable de cobre multifilar, flexible de par trenzado de 23 o 24 AWG, UTP Stranded, Para la conexión desde los patch panels al equipo de comunicación Categoría 6, de 4 pares, no necesariamente del mismo calibre que el cable UTP horizontal.
- ✓ Deberá cumplir con los estándares EIA/TIA 568B.2.1 y contar con chaquetas LSZH IEC 60332-1.
- ✓ Deben ser ensamblados y probados íntegramente en fábrica.
- ✓ Conector tipo plug de 8 posiciones RJ-45 con capuchas o botas de protección las cuales no deberán ampliar las dimensiones del plug RJ45 y que preserven el radio de giro del cable en su ingreso al plug
- ✓ Los conectores de los patch cords deben contar con un sistema de protección para las lengüetas fijado al cuerpo del plug que impida que éstas se atasquen con otros cables al ser retirados de los Racks.
- ✓ Deberá ser de color azul en el cableado horizontal de acuerdo con lo expresado en el estándar internacional TIA/EIA 606-A.
- ✓ Deberán adjuntar las pruebas de laboratorios independientes (UL o ETL).
- ✓ Se deberán incluir bloqueadores de la misma marca que impidan la desconexión no autorizada de Patch Cords en sus 02 extremos para al menos el 10% de la cantidad de PatchCords suministrados.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

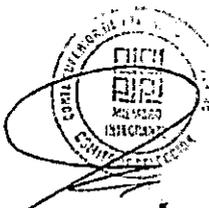
"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

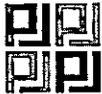
7.2.1.4 LINE CORD CATEGORIA 6.

- ✓ El Line Cord es el cable utilizado para conectar el equipo periférico (Pc, servidor, impresora o similar) con el outlet conformada por el jack y el faceplate. En Cantidad de 18 o los que sean necesarios para poner operativa el cableado de red estructurado, sin costo adicional para la entidad
- ✓ Cable de cobre multifilar, flexible de par trenzado de 23 a 24 AWG, UTP stranded para la conexión desde los faceplate al equipo de cómputo Categoría 6, de 4 pares, no necesariamente del mismo calibre que el cable UTP horizontal.
- ✓ Deberá cumplir con los estándares EIA/TIA 568B 2.1 y contar con chaquetas LSZH IEC 60332-1.
- ✓ Deben ser ensamblados y probados íntegramente en fábrica.
- ✓ Serán del tamaño necesario para poder conectar los equipos de cómputo a las cajas plásticas para montaje de faceplates, pudiendo ser estos cables de 3 a 5 metros, según la distribución de los equipos de cómputo en su ubicación final
- ✓ Conector tipo plug de 8 posiciones RJ-45 con capuchas o botas de protección las cuales no deberán ampliar las dimensiones del plug RJ45 y que preserven el radio de giro del cable en su ingreso al plug
- ✓ Los conectores de los patchcords deben contar con un sistema de protección para las lengüetas fijado al cuerpo del plug que impida que éstas se atasquen con otros cables al ser retirados de los Racks
- ✓ Deberá ser de color azul en el cableado horizontal de acuerdo con lo expresado en el estándar internacional TIA/EIA 606-A.
- ✓ Se deberán incluir bloqueadores de la misma marca que impidan la desconexión no autorizada de PatchCords en sus 02 extremos para al menos el 10% de la cantidad de PatchCords suministrados.

7.2.1.5 JACKS MODULARES CATEGORIA 6.

- ✓ Todos los jacks modulares obedecerán a los lineamientos de la FCC Parte 68. Sub apartado F, se conectarán de acuerdo a la asignación de colores T568B, valorado 94V-0, y deberán terminarse usando un conector estilo IDC, con etiqueta de codificación de colores para T568A y T568B, Asimismo el conector tipo IDC deberá aceptar conductores sólidos de 22-24 AWG. Los contactos del jack modular se bañarán con un mínimo de 50 micro pulgadas de oro en el área del contacto.
- ✓ Los módulos Jack deberán ser de Categoría 6, estarán hechos de plástico de alto impacto y debe tener al menos 08 colores distintos de acuerdo con los requerimientos de la ANSI/TIA 606 para facilitar la administración.
- ✓ Deberán asegurar la no desconexión del cable sólido instalado por la parte posterior por jalones imprevistos para lo cual deberán contar con una tapa de protección sobre las conexiones IDC.
- ✓ El sistema de conexión debe ser IDC para conexión sin herramienta de impacto debiendo instalarse mediante una herramienta de presión para cables entre 22AWG y 24AWG. Cada puerto frontal debe conectarse perfectamente a los plug RJ45 de los patchcord ofertados, debe soportar como mínimo 2500 inserciones y 200 terminaciones de plug RJ45 de 8 posiciones de acuerdo a lo indicado por la IEC 60603-7, estándar exigido por la ANSI/TIA/EIA 568B.
- ✓ Los jacks modulares Categoría 6 deberán ser de 4-pares y deberán exceder todos los requerimientos estándares de performance EIA/TIA debiendo contar con una certificación de component compliance emitida por un laboratorio independiente Intertek, ETL o UL.
- ✓ Deberán permitir la conectorización de los cables en tipo T568A o T568B debiendo mostrarse visualmente la forma para cada conectorización. Deben poder ser instalados tanto en el faceplate como en los PatchPanels ofertados.
- ✓ Debe permitir la inserción de iconos plásticos para identificar los servicios de voz o datos.
- ✓ Se debe incluir bloqueadores para Jacks de la misma marca que impidan la conexión no autorizada de PatchCords para el menos el 10% de la cantidad de Jacks suministrados.





7.2.1.6 SISTEMA DE ORDENAMIENTO DE CABLES.

- ✓ Cada Patch Panel deberá considerar un ordenador de cables con sistema frontal y sistema posterior para la sujeción de cables, puede ser integrado al Patch Panel ó externo.
- ✓ El ordenador deberá ser de tipo canaleta ranurada sobre base metálica ó plástico de alto impacto con ambas tapas (frontal y posterior). En caso de utilizar ordenadores metálicos, deberá contar con un pin de tierra y se deberá incluir el cable para conectar el Ordenador a la barra de tierra del gabinete.
- ✓ Serán para montaje en Racks o Gabinete de Pared de 19".
- ✓ En forma opcional, podría tener algún sistema que garantice el radio de giro de 1" de los PatchCords en su ingreso y salida del ordenador.
- ✓ Deberá ser de 2RU de alto, de color negro y deberá contar con al menos 02 accesos para el paso de cables de la parte frontal a la parte posterior del ordenador.
- ✓ Deberá ser de la misma marca de los materiales de cableado estructurado.
- ✓ Las tapas de los ordenadores deberán poder abrirse hacia arriba, hacia abajo y ser retiradas por completo del ordenador con el fin de facilitar las labores de mantenimiento.
- ✓ Deberá contar con soportes internos tipo dedos de tal manera que los para los PatchCords no se caigan fuera del ordenador al ser retiradas las tapas.

7.2.1.7 CAJA PLASTICA PARA MONTAJE DE FACE PLATES.

- ✓ Caja plástica 4" x 2" para la fijación del faceplate, de material plástico PVC ó ABS.
- ✓ Será para adosar sobre o debajo de las canaletas, según especificaciones del fabricante y deberá ser del mismo color que la canaleta.
- ✓ La caja plástica deberá tener la base pre perforada para aplicación con tornillos, la caja puede ser de diferente marca que el faceplate o de la canalización.
- ✓ La caja plástica deberá ser de la misma marca de las canaletas para que forme parte del sistema de canalización y debe contar con certificación UL5A emitida por UL o un laboratorio autorizados para realizar estas pruebas por UL.
- ✓ Debe contar con pre cortes en sus cuatro paredes laterales para la conexión con canaletas.

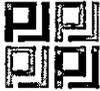
7.2.1.8 FACE PLATE.

- ✓ Deberán ser de material plástico ABS, se instalarán tapas de tipo faceplate de 2 posiciones como mínimo, con capacidad de albergar al menos dos Jack RJ45 Cat6 sobre las cajas plásticas para montaje.
- ✓ Los faceplates se aplicarán con tornillos o a presión a la caja 4" X 2".
- ✓ El color del faceplate debe ser del mismo color que la caja plástica para montaje, el faceplate y los módulos jacks RJ45 deben ser de la misma marca.
- ✓ Los faceplates deberán contar con una protección plástica transparente para las etiquetas según la ANSI/TIA/EIA 606A, deberán ser instalados de forma horizontal, similar a los tomacorrientes y deberán contar con un ángulo de 45° hacia el piso para la instalación de los Jacks con el fin de para preservar el radio de giro de los cables ingresando al Jack.
- ✓ Cada puerto del faceplate deberá ser identificado con etiquetas según codificación de la ANSI/TIA/EIA 606A.
- ✓ El faceplate y los módulos jacks RJ45 deben ser de la misma marca
- ✓ Deberán permitir la instalación a futuro de Jacks de Categoría 6A, acopladores de fibra óptica LC duplex, acopladores de fibra óptica MPO, conectores USB y HDMI para permitir su utilización con tecnologías futuras

7.2.1.9 CANALETAS.

- ✓ El sistema deberá estar conformado por canaletas de plástico PVC, ABS o superior, se usarán solo dos tipos de canaletas externas.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

Canaleta Principal: Será utilizada para el recorrido principal como pasadizos. Las canaletas deberán ir con sujetadores o empemadas. Los tamaños de estas canaletas estarán en función de los cables a pasar, dejando un margen adicional según recomienda la norma, para un posible crecimiento.

Canaleta Secundaria: Estas canaletas serán las derivaciones de las canaletas principales, éstas ingresarán a las oficinas hacia los puntos de la computadora.

- ✓ Las canalizaciones serán apropiadas para el ambiente en el cual se instalarán y no se obstaculizarán por ductos de calefacción, ventilación y aire acondicionado, distribución de energía eléctrica.
- ✓ Todo el sistema de canalización debe soportar una temperatura de operación sin perder sus características entre 0°C y 10°C.
- ✓ El material del sistema de canalización debe cumplir con las normas de montaje de cables y conductores. Deberán presentar cartas del fabricante garantizando el cumplimiento de las normas solicitadas, la cual deberá ser presentada al momento de presentar la documentación obligatoria para suscripción del contrato.
- ✓ Los accesorios de curvatura y cajas de montaje deberán ser del mismo fabricante de la canaleta para su total compatibilidad.
- ✓ Los accesorios de curvatura de la canaleta (interna, externa, recto y derivaciones del tipo "T") deben garantizar la curvatura del cable de pares trenzados como mínimo en una (01) pulgada de acuerdo con el estándar TIA 568 B.
- ✓ Los accesorios de curvatura de la canaleta (interna, externa, recto y derivaciones del tipo "T") deberán contar con base y tapa (2 piezas).

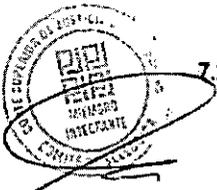
7.2.2 EL CABLEADO VERTICAL.

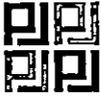
7.2.2.1 EL BACKBONE DE LA RED DE DATOS.

- ✓ Contará con la instalación de un cableado de fibra óptica, éste Backbone se conectará al nuevo gabinete de comunicaciones que se ubicará en el primer piso, el mismo que deberá estar debidamente identificado.
- ✓ El cable de fibra óptica de interiores deberá ser multimodo OM3 de tipo tight buffer.
- ✓ El cable de fibra óptica deberá disponer de 06 hilos.
- ✓ Debe soportar 1500MHz/km para la ventana de 850nm (OFL Lunch), 2000MHz para la ventana de 850nm (EMB Lunch) y 500MHz/km para la ventana de 1300nm (OFL Lunch).
- ✓ Debe tener un diámetro exterior no mayor a 0.26 pulgadas.
- ✓ Debe soportar una resistencia a la tracción durante la instalación de al menos 660N y una dureza de compresión de al menos 220N/cm en largo tiempo.
- ✓ La atenuación debe ser menor a 2.5dB/km para la ventana de 850nm y 0.8 dB/km para ventana de 1300nm de acuerdo con lo indicado por la TIA/EIA 568B.3
- ✓ El cable de Fibra Óptica debe ser del tipo no propagador de incendio (IEC 60332-3-25), con baja emisión de humos (certificado IEC 61034) y libres de halógenos y ácidos corrosivos (certificado IEC 60754).
- ✓ Debe soportar temperaturas de operación de -40°C a 70°C
- ✓ Identificación, el Backbone deberá ser identificado y documentado totalmente, debiendo incluir el diagrama de instalación general, donde se indique:
 - i. Descripción de la infraestructura de tuberías.
 - ii. Rutas utilizadas.
 - iii. Identificación de los cuartos de cableado.
 - iv. Pruebas de Certificación realizadas.

7.2.2.2 Acopladores de Fibra del tipo LC/LC

- ✓ Los Acopladores de Fibra Óptica deben ser duplex con capacidad para conectores LC por la parte frontal y posterior de acuerdo a la TIA/EIA 568B.3, y deben cumplir con FOCIS-10, no se





permitirá el uso de acopladores con un tipo de conector por la parte frontal y otro por la parte posterior.

- ✓ Deben poder soportar tanto conectores de tipo multimodo como monomodo a fin de preservar la inversión a futuro.
- ✓ Deben ser del tipo Sr./Sr. (Senior/Senior) o del tipo Sr./Jr. (Señor/Junior)
- ✓ Deben ser 100% probados de Fábrica.
- ✓ Deben incluir tapas de protección tanto frontal como posterior para los puertos no utilizados
- ✓ Deben ser material de cerámica de zirconia
- ✓ Deben tener una pérdida de retorno mayor a 20dB para conectores tipo multimodo.
- ✓ Deben tener una pérdida de inserción promedio de 0.1dB para conectores multimodo.
- ✓ Como medida de seguridad, se deberán incluir bloqueadores de la misma marca que impidan la conexión no autorizada de PatchCords para todos los enlaces instalados y no sean utilizados.
- ✓ Deberán contar con Certificación ISO 9001

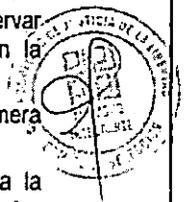
7.2.2.3 Bandejas de Fibra Óptica

- ✓ Las Bandejas de fibra para los gabinetes remotos deben ser de 01 RU de alto y tener la capacidad de albergar 48 hilos de fibra.
- ✓ La Bandeja de fibra para el gabinete central debe ser de 02 RU de alto y tener la capacidad de albergar 96 hilos de fibra.
- ✓ Las bandejas deben ser cerradas, es decir: contar con base, tapa y paredes laterales contando con la tapa removible a fin de poder realizar mantenimientos, ampliaciones o cambios y deben ser para instalación con tornillos.
- ✓ Las bandejas deberán incluir en todos los casos los elementos de enrollamiento para la reserva de fibra óptica.
- ✓ Las bandejas deben contar con pre cortes para el ingreso del cable de fibra óptica en por lo menos 03 de sus lados a fin de mejorar el manejo de los cables.
- ✓ Se deberá colocar una protección plástica que impida el contacto del metal con el cable que ingresa a la bandeja.
- ✓ Se debe suministrar todos los elementos adecuados para la fijación del cable en la bandeja.
- ✓ La Bandeja debe permitir la instalación en su interior de sub-bandejas para empalmes mecánicos o de fusión, en caso fuesen requeridos, para conectar hasta 48 hilos.
- ✓ Debe permitir la instalación de paneles modulares sobre los cuales serán instalados los acopladores de Fibra de tipo LC/LC. Los paneles adicionalmente deberán permitir la instalación a futuro de otro tipo de acopladores de fibra óptica tales como ST, SC, MPO a fin de preservar la inversión a realizar. No se aceptarán Paneles para acopladores que no permitan la instalación a futuro de otro tipo de acopladores.
- ✓ Los paneles deberán ser modulares a nivel de poder reemplazar cada acoplador de manera independiente.
- ✓ Los Paneles modulares de la Bandeja de Fibra Óptica deben contar con tapas para la protección para las etiquetas a fin de que éstas no se expongan al contacto directo con las manos o cualquier otro elemento que la pueda degradar, manteniendo con ello el cumplimiento del estándar ANSI/TIA/EIA 606A.
- ✓ Se debe colocar tapas ciegas en todos los puertos no utilizados del Panel de Fibra Óptica.
- ✓ La Bandeja y el Panel de Fibra Óptica deben ser del mismo color.
- ✓ Deberán contar con Certificación ISO 9001.

7.2.3 EQUIPO DE COMUNICACION SWITCH

7.2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Se deberán considerar en la propuesta dos (02) Switch, con sus cables y accesorios respectivos, de las características que se detallan a continuación.





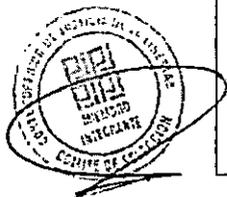
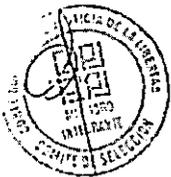
PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

Características Técnicas:	
Configuración física	
Tipo	Switch de operación en capa 2,3
Puertos	48 puertos RJ45 100BASE-TX/1000BASE-T con auto censado y auto negociación, que soporte PoE 802.3af y 802.3at. 04 puertos de fibra óptica SFP+ 1G/10G a través de un módulo adicional (incluir un (01) módulo, alcance de 300 metros y (01)
Stacking	Stack Físico con 160Gbps, capacidad de Stacking hasta 08 switches, habilitada con cables incluidos.
Instalación	Rackeable
Estándares soportados	La solución debe soportar los estándares relacionados: IEEE 802.3 - 10Base T, IEEE 802.3u - 100Base TX, 802.3ab - 1000Base T, IEEE 802.3z - 1000Base SX.
Rendimiento:	
Capacidad de Switching	176 Gbps como mínimo
Tasa de envío	130.95 Mpps como mínimo
Características de Capa 2:	
Dirección MAC	Soporte de 16000 direcciones MAC como mínimo
VLAN's	Soporte de 4096 VLAN's como mínimo VLAN trunk IEEE 802.1Q
IP	Debe soportar IPV4 e IPV6
Agregación de Enlaces	IEEE 802.3ad / IEEE 802.3ax
	Soporte de Protocolo Spanning Tree IEEE 802.1d (STP)
	Soporte de Protocolo Rapid Spanning Tree IEEE 802.1w (RSTP)
	Soporte de Protocolo Multiple Spanning Tree IEEE 802.1s (MSTP)
BPDU protection, Root protection, Loop protection	
Características de Capa 3:	
Enrutamiento	Mínimo 3000 entradas de enrutamiento para IPV4
	Mínimo 1024 entradas de enrutamiento para IPV6
	Soporte de: IGMPv1/v2/v3 o IGMPv1/v2c/v3 PIM-DM PIM-SM Multicast routing policies RPF ECMP
Protocolos	VRRP o similar, VRRP6 o similar, RIP v1/v2, OSPF, OSPF v3, ISIS, Policy-based routing (PBR), Static ARP, Dynamic ARP, ARP entry, ARP aging detection, Intra-VLAN proxy ARP,

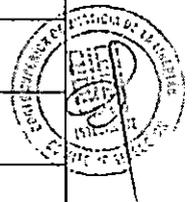
(Handwritten signature)





Convergencia	
Colas de prioridad	Ocho (08) colas por puerto como mínimo.
Priorización de tráfico	Soporte de Calidad de Servicio (QoS).
	Clasifica Tráfico basado en ACL
	IEEE 802.1p - Soporte de Clase de Servicio
	Differentiated Services Code Point (DSCP)
	Shaped Round Robin (SRR) scheduling, Committed Information Rate (CIR).
	Configura prioridades de clasificación de tráfico
	Filtrado de tráfico
	Soporte de políticas basados en tráfico
	Modifica la prioridad de paquetes
	Modifica las VLAN's de paquetes
	Soporte de trafficshaping en una interfaz de salida
	Soporte de trafficshaping en las colas de una interfaz
Lista de Control de Acceso (ACL)	Soporte de 1.5 K reglas para ACL IPV4
	Soporte de 1.5 K reglas para ACL IPV6
	ACL basados en protocolos L2,L3 y L4
	Soporte de ACL para IPV4 e IPV6
Seguridad	
Ingreso a la red	Soporte de autenticación IEE 802.1x
	Soporte de autenticación por RADIUS
	Soporte de autenticación por dirección MAC
Seguridad	Limitación velocidad de paquetes ARP
	Soporte de ARP anti-spoofing
	Asociación entre STP y ARP
	Soporte de Dynamic ARP Inspection (DAI)
	Soporte de Static ARP Inspection (SAI)
	Soporte de Egress ARP Inspection (EAI)
	Soporte de Defensa contra ataque ICMP
	Soporte de IPSG para IPV4
	Soporte de DHCP snooping

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or 'Z'.



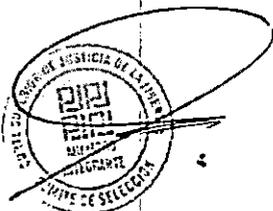


PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL."

	Soporte de limitación dinámica de velocidad para paquetes DHCP.
	Administración via protocolos seguros como SNMPv3
	Defensa contra ataques de paquetes malformados
	Defensa contra ataques UDP flood.
	Defensa contra ataques TCP SYN flood.
	Defensa contra ataques ICMP flood
	Defensa contra ataques de fragmentados de paquetes
Administración del Switch	Manejo de niveles de privilegios de acceso para administración por consola o por TELNET.
	Mínimo 02 niveles: Administrador y Operador.
	Debe soportar no menos de ocho (08) niveles de administración.
Gestión	
Configuración y Administración	Modo de Configuración CLI (Interfaz de Línea de comando)
	Puerto de consola para gestión local
	Registro de eventos via Syslog
	Configuración local y remota via TELNET
	Soporte de HTTP y SSH v1.5 y v2.0 para gestión remota.
	Soporte de gestión y configuración via portal web.
	Soporte de RFC 2819 RMON
	Soporte de SNMP
Sistema Operativo	Debe contar con la última versión del sistema operativo del equipo liberado por el fabricante, con opción a actualización gratuita durante el periodo de garantía.
Entorno físico	
Alimentación eléctrica	Fuente de poder interna 220 VAC 60 Hz
Ambiente de operación	Temperatura de operación: -5°C a 50°C mínimo Humedad 5% a 90% mínimo, sin condensación.
Garantía	03 años





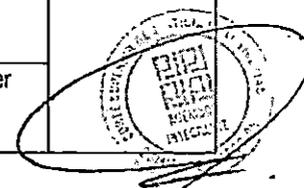
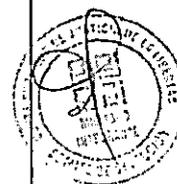
Certificaciones	IEC 60950-1 EN 60950-1/A11/A12 UL 60950-1 CSA C22.2 No 60950-1 AS/NZS 60950.1 CISPR24 EN55022 Class A ETSI EN 300 386 Class A CFR 47 FCC Part 15 Class A IECES 003 Class A AS/NZS CISPR22 Class A VCCI Class A EN61000-3-2 EN61000-3-3
-----------------	---

7.2.4 GABINETE DE PARED

7.2.4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL GABINETE DE COMUNICACIONES.

El gabinete solicitado permitirá albergar a los equipos de cableado estructurado y comunicaciones debiéndose integrar perfectamente con el resto de componentes a fin de brindar un completo sistema de soporte de la infraestructura informática, contará con las siguientes especificaciones:

Descripción	Características técnicas	Cantidad
GABINETE DE PARED DE 18UR	Formato: Montaje de pared	02
	El material de la estructura deberá ser de acero laminado en frío y recubierto en polvo, lo que ayudará a prevenir la oxidación. De color oscuro, con una profundidad mínima de 55cm.	
	Deberá permitir acceso de cables por la parte superior e inferior y la instalación de ordenadores verticales.	
	El material de las tapas deberá ser de acero laminado en frío, marco frontal de malla.	
	Puerta Frontal de Vidrio Templado.	
	Paneles laterales desmontables, cierres laterales de fácil instalación y mantenimiento.	
	01 unidad de PDU de mínimo 6 tomas cada una de 220v., este accesorio deberá integrarse con los paneles u organizadores verticales del gabinete.	
	Deberá poder ser utilizado con cualquier componente de 19" EIA estándar.	





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLLPJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

	Sistema de extracción de aire con un mínimo de 02 ventiladores.	
	Debe contener barra horizontal de cobre para ser aterrado con el sistema puesta a tierra.	
Instalación	El Postor debe incluir los servicios de instalación necesarios que garanticen la puesta en marcha y operación, considerando: Montaje de gabinete, instalación de accesorios y Pruebas, así como instalación eléctrica respectiva	

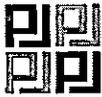
7.2.5 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)

7.2.5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL UPS.

Se deberá considerar Dos (02) UPS rackeable, debiendo cumplir las siguientes características técnicas mínimas:

Descripción	Características técnicas		Cantidad
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)	ENTRADA		02
	Voltaje / Carga	230V	
	Frecuencia	50/60 Hz + / -3 Hz (detección automática)	
	Conexión	IEC-320 C14	
	Variación de tensión de entrada para operaciones principales.	156 - 275 V	
	SALIDA		
	Salida Capacidad de Potencia	2000 VA	
	Máximo de potencia configurable	2000 VA	
	Tensión de salida nominal	230V	
	Frecuencia de Salida	50/60 Hz +/-3 Hz ajustable por el usuario	
	BATERIAS Y AUTONOMÍA		
	Tipo de batería	Sellada de plomo sin necesidad de mantención con electrolito suspendido a prueba de filtración.	
	Tiempo típico de Protección de	Menos de 6 horas.	
Autonomía a carga media	Indicador de reemplazo de 24.4 minutos.		





Autonomía a carga completa	10.2 minutos.
COMUNICACIONES Y MANEJO	
Puerto de interfaz	DB-9 RS-232
Panel de Control	Visualizador de status LED con barras Graficas de carga, batería e indicadores: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Batería activada. ▪ Cambiar batería. ▪ Sobrecarga y derivación
Administración	Que proporcione software de administración remota y monitoreo de las unidades UPS a través de la red.
TIPO	Rackeable, la adquisición deberá incluir el kit de rieles de montaje
Garantía mínima	05 años (60 meses)

Se deberá considerar la implementación de tomas eléctrica necesarias, que deben llegar hasta el gabinete y alimentará al UPS que estará rackeado, esta implementación deberá estar canalizados con canaletas distintas al del cableado estructurado.

7.2.6 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.

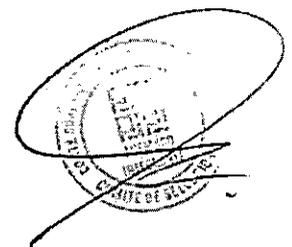
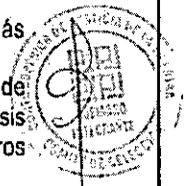
7.2.6.1 Se debe considerar un sistema de puesta a tierra, para su implementación deberán verificar la zona geográfica y condiciones del suelo de la sede, así como espacio físico asignado. Se podrá optar por un sistema de puesta a tierra horizontal o vertical.

7.2.6.2 El Postor en coordinación con la coordinación de informática, indicarán el lugar más adecuado para su implementación que pueden ser:

- a. **Sistema de puesta a tierra vertical:** Incluirá pozo a tierra, electrodo principal con varilla de cobre puro electrolítico, conectores desmontables, conductores de conducción, dosis química de Thor Gel, químicos adicionales, caja de registro con tapa de concreto y otros accesorios necesarios;
- b. **Sistema de puesta a tierra Horizontal:** Incluirá cemento electro conductor, un electrodo principal con varilla de cobre puro electrolítico, conectores desmontables, conductores de conducción, dosis química adicionales, caja de registro con tapa de concreto y otros accesorios necesarios.
- c. El registro de lectura del sistema de puesta a tierra deberá ser de 3 a 5 ohmios (Ω) como máximo.

7.2.6.3 La implementación del sistema de puesta a tierra debe incluir lo siguiente:

- a. Construcción de un pozo a tierra con cometa con cable #8 AWG verde con amarillo, instalación de una varilla de cobre, bornera y su medición correspondiente menor a 5 Ω .
- b. Instalación de una barra de cobre
- c. Balanceo de cargas eléctricas
- d. Pruebas de aislamiento con mego metro
- e. Medición de protocolos (UPS):
 - ✓ Voltaje
 - ✓ Corriente
 - ✓ Frecuencia
 - ✓ Carga
 - ✓ Temperatura





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA.

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

- f. Todos los materiales, accesorios y equipos que se requieran para su correcto funcionamiento serán responsabilidad del postor, sin implicar un costo adicional para la entidad.
- g. Medición del SPAT con equipo certificado y calibrado
- h. Retiro de tierra de 50 cm a 1 mt. de profundidad de la caja registro.
- i. Aplicación de una dosis química de Thorgel y/o Favigel.
- j. Aplicar agua suficiente asegurando que quede completamente húmedo.
- k. Medición del SPAT después de 24 horas con telurómetro calibrado (Incluye protocolo firmado por Ingeniero Mecánico Electricista e Informe)
- l. Señalización y/o pintado en el registro del SPAT

- 7.2.6.4 Toda obra civil que demande el servicio de instalación como rotura de piso y resane, excavación, acarreo de tierra hacia el interior, eliminación de desmonte, relleno con tierra seleccionada, la realizará el Postor sin costo adicional.
- 7.2.6.5 Esta implementación deberá cumplir con el Código Eléctrico Nacional y con las Normas Nacionales e Internacionales aplicables a este tipo de instalación.
- 7.2.6.6 Finalizada la implementación, el Postor deberá entregar una ficha técnica donde se detalle ubicación con su respectivo esquema, características y parámetros eléctricos de los conectores y electrodos, tipo del tratamiento químico del suelo, método de pruebas de medición, cálculo de la resistividad del sistema de puesta a tierra, materiales y accesorios utilizados. Esta ficha deberá ser firmada por un ingeniero electricista o afin colegiado.

8. CONSIDERACIONES TECNICAS.

- 8.1 Se deberá describir todas las características de los materiales a utilizar, modelo, marca, tamaño, tipo, etc., y acreditar mediante cartas del fabricante y certificados según corresponda, la cual deberá ser presentada conjuntamente con la documentación obligatoria para perfeccionamiento de contrato.
- 8.2 El contratista deberán contar con personal certificado en la marca del cableado estructurado (cobre y fibra) a ofertar.
- 8.3 Se deberá considerar obra civil, resane, pintado y acabado de los ambientes a ser remodelados y el desmonte deberá ser retirado por el postor sin costo alguno para la Corte superior de Justicia de La Libertad
- 8.4 Los postores deberán proponer la mejor alternativa posible, de igual o mejores características que la propuesta en los Términos de Referencia.
- 8.5 Los materiales a usarse para el cableado estructurado no deberán ser de más de dos (02) marcas (una marca para el canal y una marca para las canaletas). También pueden presentarse como alianzas tecnológicas.
- 8.6 En ningún momento el cableado deberá quedar al descubierto.
- 8.7 En todo el trayecto de esta infraestructura se deberán respetar los radios de curvatura mínimos requeridos para la cantidad y tipo de cables que serán instalados en el trayecto.
- 8.8 Considerar las dimensiones de las canaletas, de tal forma que contenga los cables con un 40% de espacio libre.
- 8.9 Se deberá considerar la certificación del cableado estructurado por parte del postor.
- 8.10 La certificación del cableado estructurado se tendrá que realizar en presencia de un personal técnico, asignado por la oficina de informática para la recepción del servicio.
- 8.11 El ganador de la buena pro del cableado estructurado tendrá que llevar el equipo certificador (equipo electrónico que permite determinar la categoría del cableado instalado, guardar e imprimir los resultados), el día en que se presente el personal encargado de Informática de la Corte para dar conformidad a la certificación del cableado estructurado de la red, debiéndose entregar un reporte de las certificaciones por cada punto de red, en un archivo digital e impreso por el propio equipo certificador y sin edición.

9. GARANTIA.

- 9.1 Finalizada la instalación, el postor ganador de la buena pro deberá entregar toda la documentación necesaria de acuerdo con los requisitos de garantía del representante, y solicitará la garantía a nombre del cliente. La garantía cubrirá los componentes y labor asociada con la reparación/reemplazo de cualquier que fallara dentro del periodo de garantía. Asimismo, deberá entregar un "Certificado de Garantía" reconocido por el fabricante en donde especifique su vigencia y alcance.
- 9.2 El periodo de la garantía que deberá cubrir las especificaciones técnicas expresados en el presente proyecto esta descrito de la siguiente manera:
 - a. Garantía fabricante por el material de cableado estructurado y las aplicaciones: 20 años.
 - b. Mano de obra: 01 año como mínimo





10. ENTREGABLES

El contratista en el plazo máximo de 05 días calendario de culminado la instalación y configuración deberá presentar a la Coordinación de Informática un Informe final, necesario para la **CONFORMIDAD**, adjuntando la siguiente documentación:

- 10.1. El Sistema de cableado estructurado de la red de datos completamente implementado, configurado y operativo de acuerdo a los términos de referencia. Debiendo entregar un informe final de implementación del sistema de red con cableado estructurado, en el cual deberá ir consignado lo siguiente:
 - a. Detalle de la certificación de todos los puntos de red con cableado estructurado, con los originales impresos.
 - b. Planos y diagramas de distribución, de conectorización, en medio magnético en formato DWG, en donde se deberá detallar:
 - Rutas de canalización.
 - Ubicación del gabinete de comunicaciones.
 - Ubicación de cada punto de red, de acuerdo a rotulación.
 - c. El informe final debe contener el detalle del sistema de identificación y etiquetado.
 - d. El informe final debe contener la información técnica de los componentes electrónicos adquiridos.
- 10.2. Garantía fabricante por el material de cableado estructurado y las aplicaciones: 20 años.
 - a. Mano de obra: 01 año como mínimo.
- 10.3. Reporte de las certificaciones por cada punto de red, en un archivo digital e impreso por el propio equipo certificador y sin edición, de acuerdo al numeral 8.11.

El no cumplimiento de la presente ocasionará la aplicación de la penalidad correspondiente, por cada día de retraso

11. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONTRATISTA

- a. Persona Natural y/o Jurídica cuya actividad económica principal guarde relación con el objeto de la contratación.
- b. Contar con Ficha RUC (Registro Único de Contribuyente) activo y habido.
- c. Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- d. Que haya iniciado sus actividades como mínimo diez (10) años antes de la fecha de la invitación.
- e. No tener impedimentos para ser postores o contratistas, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

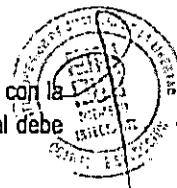
11.1. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

11.1.1. Un Responsable del Proyecto

Función: Encargado de la elaboración y seguimiento de las actividades del proyecto, de conformidad con la propuesta técnica ofertada, según los parámetros establecidos en los términos de referencia, el cual debe contar con el siguiente perfil:

- a) Formación Académica: Profesional Titulado de las carreras de Ingeniería de Sistemas o Redes y Comunicaciones o Electrónica o Eléctrica.
- b) Experiencia Profesional: Con experiencia mínima de dos (02) años en instalación de cableado estructurado en cobre y fibra a ofertar, y diseño e implementación de tableros eléctricos, acreditado con constancias o certificados de trabajo.
- c) Certificación: Deberá contar con la certificación vigente de la marca de cableado propuesta en cobre y fibra a ofertar.
- d) Tener vínculo laboral con el CONTRATISTA, durante la vigencia del servicio que brindará a la CSJLL (acreditar con Declaración Jurada Simple suscrita por el contratista).
- e) No tener antecedentes policiales (acreditar con certificado vigente)
- f) No tener antecedentes penales (acreditar con certificado vigente)

Nota: Los documentos solicitados en los literales y deberán ser presentados por el postor en su oferta como parte de los requisitos de calificación y los documentos solicitados en los literales c., d., e. y f. deberán ser presentados para la suscripción del contrato.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLLPJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

11.1.2. Un Especialista Técnico

Función: Encargado de la ejecución y puesta en marcha de la solución propuesta, de conformidad con la oferta técnica presentada por el postor, según los parámetros establecidos en los términos de referencia, el cual debe contar con el siguiente perfil:

- Formación Académica: Profesional Técnico de Redes y Comunicaciones, o Electrónica o Eléctrica.
- Experiencia profesional: Con experiencia mínima de dos (02) años en instalación de cableado estructurado en cobre y fibra, e instalación de sistemas de alimentación UPS, acreditado con constancias o certificados de trabajo.
- Certificación: Deberá contar con la certificación vigente en la marca de cableado y/o sistemas de protección eléctrica propuesto.
- Tener vínculo laboral con el CONTRATISTA, durante la vigencia del servicio que brindará a la CSJLL (acreditar con Declaración Jurada Simple suscrita por el contratista).
- No tener antecedentes policiales (acreditar con certificado vigente)
- No tener antecedentes penales (acreditar con certificado vigente)

[Handwritten signature]
Nota: Los documentos solicitados en los literales y deberán ser presentados por el postor en su oferta como parte de los requisitos de calificación y los documentos solicitados en los literales c., d., e. y f., deberán ser presentados para la suscripción del contrato.

12. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.

De acuerdo al objeto contractual convocado se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Correo electrónico con dominio propio y número telefónico fijo ó celular, para las comunicaciones durante la ejecución del contrato entre la Entidad y el contratista y brindar soporte técnico a través de una mesa de ayuda con gestión de tickets y una línea de atención especializada 0800 y/o correo electrónico, explicando la forma que se debe acceder a dichos servicios y señalando el enlace web, nombre de contacto, teléfonos y correo electrónico.
- Diagrama del proceso de atención al cliente y registro de eventos a fin orientar a los usuarios sobre el flujograma de incidencias.
- Documentación requerida en el cuarto párrafo del numeral 7.2.1.9. de los TDR: sobre Carta del fabricante
- Documentación requerida en el numeral 8.1. de los TDR: describiendo todas las características de los materiales a

⁹Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.





utilizar, modelo, marca, tamaño, tipo, etc., y acreditar mediante cartas del fabricante y certificados según corresponda.

- e) Documentación requerida en los literales c, d, e y f del numeral 11.1.1. de los TDR, para el Responsable del Proyecto.
- f) Documentación requerida en los literales c, d, e y f del numeral 11.1.2. de los TDR, para el Especialista Técnico.
- g) Documento que acredite el cumplimiento de los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID19, establecidos en la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA y sus modificatorias; así como disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, y toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo.

13. OTRAS CONDICIONES.

- a. El postor, si lo considera conveniente podrá realizar una visita técnica a la sede involucrada, previa coordinación con la Coordinación de Informática de la Corte Superior de Justicia La Libertad.
- b. Todos los componentes, de la solución de cobre y fibra, deben ser del mismo fabricante.
- c. Se deberá adjuntar una carta original emitida por el fabricante que respalde la garantía de los equipos activos y de los materiales de cableado estructurado.
- d. El fabricante debe contar con representación local permanente o un representante comercial o distribuidor autorizado.
- e. El postor o integrador de la marca ofertada deberá estar en la capacidad de brindar soporte técnico a través de una mesa de ayuda con gestión de tickets y una línea de atención especializada 0800 y/o correo electrónico, explicando la forma que se debe acceder a dichos servicios y señalando el enlace web, nombre de contacto, teléfonos y correo electrónico. Asimismo, deberá indicar el diagrama del proceso de atención al cliente y registro de eventos a fin orientar a los usuarios sobre el flujo de incidencias. Dicha información deberá ser presentada a través de una declaración jurada al momento de presentar su documentación para perfeccionamiento de contrato.

14. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El Plazo máximo para la culminación del servicio es de diez (10) días calendarios, computados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio.

15. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio será realizado en las instalaciones del local de Calle el Floral 435, California, Distrito de Víctor Larco Herrera en la ciudad de Trujillo, para mayor detalle se adjunta el plano al TDR.

16. SUPERVISION

La supervisión del servicio estará a cargo de la Coordinación de Informática de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

17. CONFORMIDAD.

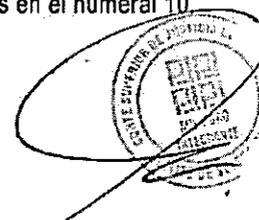
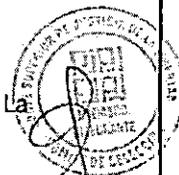
La conformidad será otorgada por la Coordinación de Informática de la CSJ de La Libertad, La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que la Entidad se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones

18. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en moneda nacional, una vez culminada a prestación, previa conformidad emitida por la Coordinación de Informática de la Corte Superior de Justicia La Libertad y la presentación por parte del Contratista de los siguientes documentos:

- a. Carta solicitando su pago por el servicio prestado, adjunto los documentos señalados en el numeral 10
- b. Comprobante de pago, de preferencia electrónico.
- c. Carta de Autorización de Depósito (CCI).

19. PLAZO PARA EL PAGO





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

Se realizará mediante abono en la cuenta bancaria individual suscrita y comunicada por el proveedor, en el plazo de quince (15) días calendarios de encontrarse completo el expediente de pago, y de haber recibido la conformidad por parte por de la Coordinación de Informática de la Corte Superior de Justicia La Libertad.

20. PENALIDAD

20.1. Penalidad por Mora:

Si el contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al ocho (8%) del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con el detalle siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F = 0.40$.

Para plazos mayores a sesenta (60) días $F = 0.25$.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

20.2. Otras penalidades

De conformidad a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Por no cumplir con la documentación en el plazo, de conformidad con lo señalado en el numeral 10. Se aplicará una penalidad por cada día de atraso.	0.5% de la UIT vigente a la fecha de la ocurrencia.	Acta, informe o cualquier otro documento en donde se dará cuenta del incumplimiento, por parte de la Coordinación de Informática.

Se precisa que, para la aplicación de la penalidad, el cálculo se efectuará sobre la base de la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento.

Procedimiento a seguir para la aplicación de las penalidades:

- El área usuaria que requirió la prestación procederá a emitir un acta, informe o cualquier otro documento en donde se dará cuenta del incumplimiento y de la sanción; con posterioridad a ello, el CONTRATISTA será notificado vía escrita al domicilio o correo electrónico, proporcionados antes del inicio de la prestación.
- El monto de las penalidades impuestas se deduce de la facturación del único pago.

21. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA





- El contratista es responsable por la calidad ofertada, contado a partir de la conformidad otorgada de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.
- El contratista es el único responsable de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.
- El contratista es responsable de la Salud su personal que realizara los trabajos de cableado estructurado, deberá prever de los protocolos e implementos de seguridad necesarios, a fin de evitar el contagio y propagación del Covid-19, debiendo adjuntar la realización de las pruebas respectivas de que el personal que realizara los trabajos no tienen el Covid.19.
- El contratista remitirá la relación del personal que ingresará a realizar los trabajos de cableado estructurado indicando el DNI de cada uno, adjuntando la prueba de examen respectiva que el personal no cuente con COVID-19. Así mismo el personal deberá estar debidamente identificado con su fotocheck.
- Durante la ejecución del servicio el contratista y su personal deberá respetar los protocolos de prevención de contagio del Covid 19 de la CSJLL.
- Todos los documentos necesarios para la recepción; como protocolos de prueba, catálogos, folletos, entre otros, serán entregados en medio magnético (CD, USB) previamente desinfectado.

22. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobada mediante Ley N°. 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan, de acuerdo con el grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

23. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá tener absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la CSJLL, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

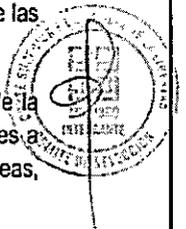
Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

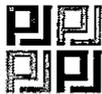
Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la CSJLL.

24. ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber ofrecido directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,





asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

25. NOTIFICACION ELECTRONICA

Constituye forma válida de notificación, la que efectúe la entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial, la suscripción de la cotización por parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la entidad reciba respuesta a la recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista, dicha notificación sufre efectos el día en que conste haber sido recibida.

Si la entidad no recibe respuesta en un plazo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación por correo electrónico, procede la notificación de manera física al contratista a su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo de comunicar a la Coordinación de Logística - CSJLL, mediante correo electrónico (logisticalibertad@pj.gob.pe) cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a cinco (05) días calendario.

26. SUB CONTRATACION

El contratista se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir total o parcialmente a terceros, la prestación del servicio a que se refiere el presente documento. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato.

27. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a Doscientos Mil Soles (200 000.00 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Cuarenta mil Soles (S/. 40,000.00), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde</p>



la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes y servicios similares a los siguientes: Red LAN y comunicaciones. Servicio de Cableado Estructurado para la Instalación de Puntos de Red, Adquisición e Instalación de Equipo Switch de Comunicaciones, Contratación del Servicio de Cableado Estructurado de Red de Datos, Servicio De Instalación de Cableado Estructurado de Voz y Datos, Servicio de Cableado Estructurado de red de Datos Cat 6A y/o fibra óptica.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

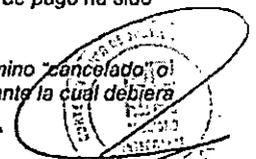
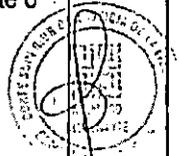
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CS/JLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

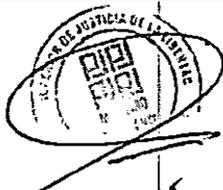
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	





Requisitos:

1. Responsable del Proyecto

Profesional Titulado de las carreras de Ingeniería de Sistemas o Redes y Comunicaciones o Electrónica o Eléctrica.

2. Especialista Técnico

Profesional Técnico de Redes y Comunicaciones, o Electrónica o Eléctrica.

Acreditación:

El grado o título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Importante

El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

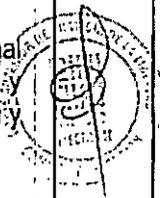
B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. Responsable del Proyecto

Experiencia Profesional: Con experiencia mínima de dos (02) años en instalación de cableado estructurado de

[Handwritten signature]





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

red de datos en cobre y fibra a ofertar, del personal clave requerido como responsable de proyecto

2. Especialista Técnico

Experiencia profesional: Con experiencia mínima de dos (02) años en instalación de cableado estructurado red de datos en cobre y fibra, instalación de sistemas de alimentación UPS y diseño e implementación de tableros eléctrico del personal clave requerido, como especialista técnico.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

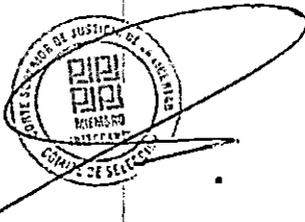
Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

LUGAR Y FECHA: TRUJILLO, 21 DE JULIO DE 2021

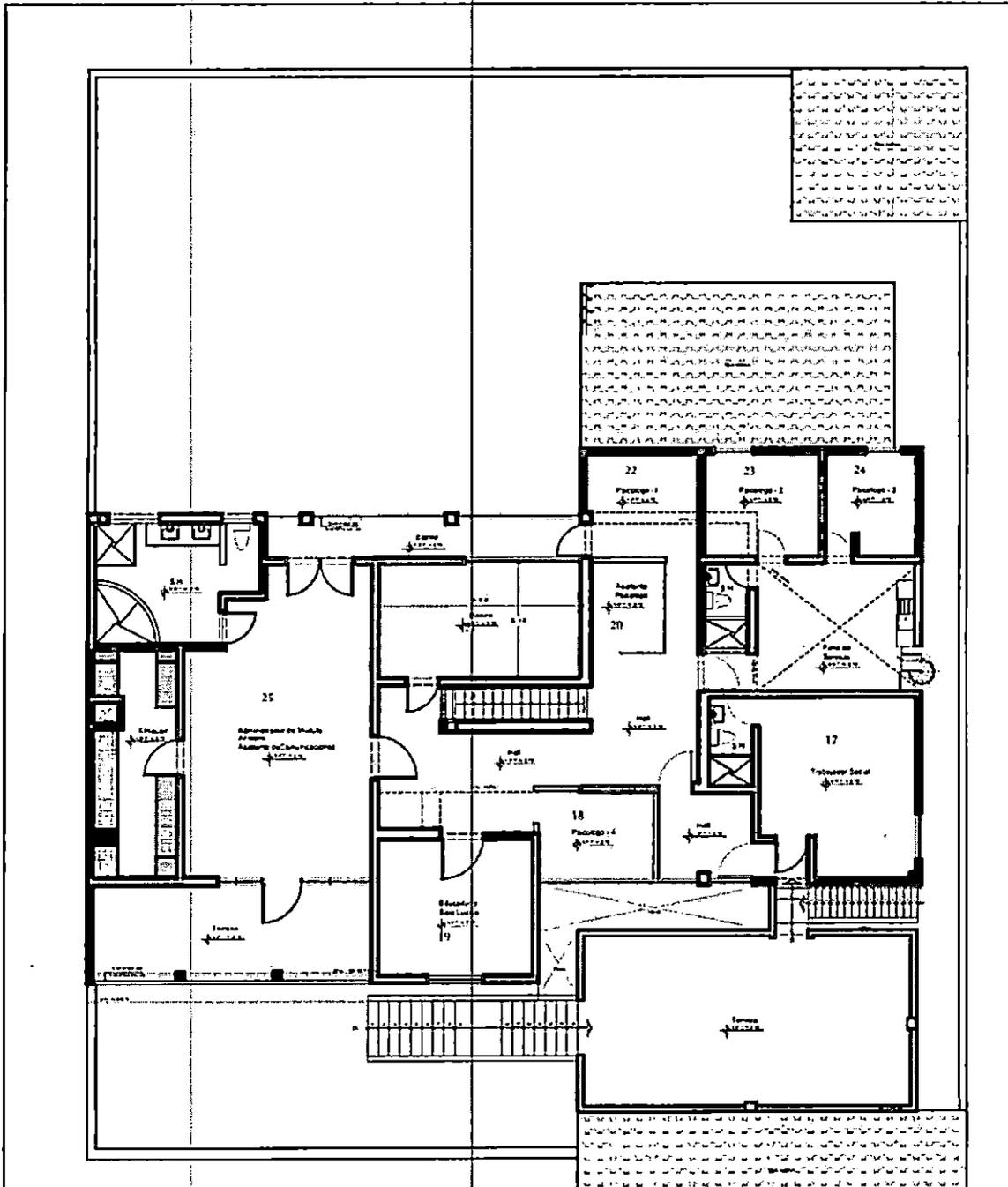




PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

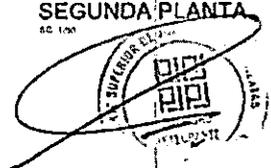
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

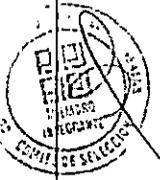


SEGUNDA PLANTA

SC 100



Proyecto: IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL	
ARQUITECTURA	
P. 100	
Escala: 1:50	
Fecha: 10/05/2021	
Autor:	
Revisado:	
Aprobado:	
Firmado:	
Sello:	
A	



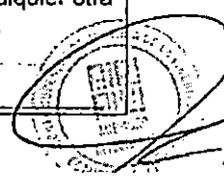
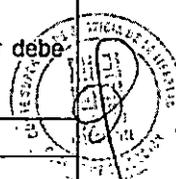


Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Responsable del Proyecto Profesional Titulado de las carreras de Ingeniería de Sistemas o Redes y Comunicaciones o Electrónica o Eléctrica. Especialista Técnico Profesional Técnico de Redes y Comunicaciones, o Electrónica o Eléctrica. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado o título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el grado o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Responsable del Proyecto Experiencia Profesional: Con experiencia mínima de dos (02) años en instalación de cableado estructurado en cobre y fibra a ofertar, y diseño e implementación de tableros eléctrico, del personal clave requerido como responsable de proyecto Especialista Técnico Experiencia profesional: Con experiencia mínima de dos (02) años en instalación de cableado estructurado en cobre y fibra, e instalación de sistemas de alimentación UPS, del personal clave requerido, como especialista técnico. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p>





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Doscientos Mil Soles (S/. 200,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

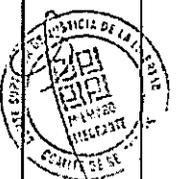
En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Cuarenta Mil Soles (S/. 40,000.00) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes; Red LAN y comunicaciones. Servicio De Cableado Estructurado para la Instalación De Puntos De Red, Adquisición e Instalación De Equipo Switch De Comunicaciones, Contratación del Servicio de Cableado Estructurado De Red de Datos, Servicio De Instalación De Cableado Estructurado De Voz y Datos, Servicio De Cableado Estructurado De red de Datos Cat 6A y/o fibra óptica

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la

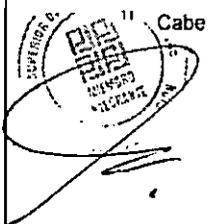


¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fe haciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

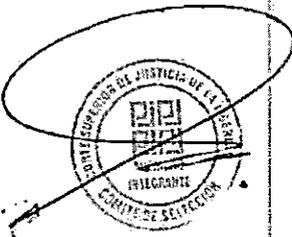


PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

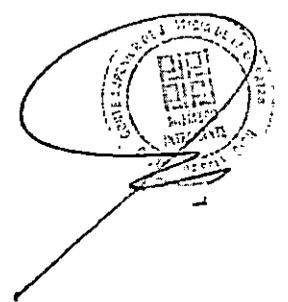
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i= Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP= Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

**CAPITULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL**, que celebra de una parte la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20477550429, con domicilio legal en Jirón Pizarro N° 544 – Trujillo, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL-PJ** para la contratación del **SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

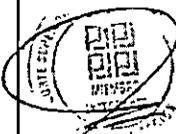
El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente





establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

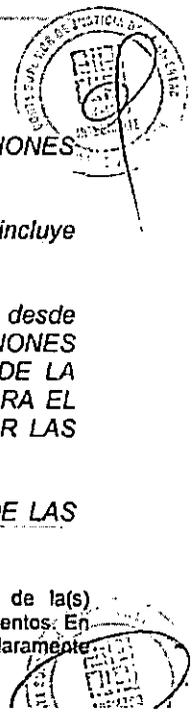
"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

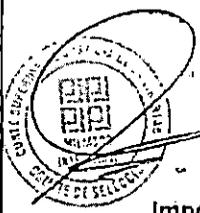
Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.





CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN], días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS] NO



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

MENOR DE UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se





refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMOACTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [REDACTED]

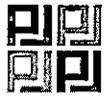
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ. - PRIMERA CONVOCATORIA

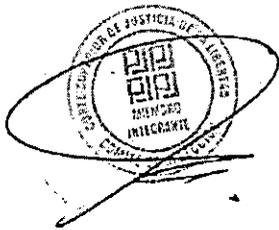
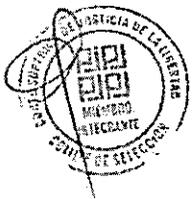
"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

[Handwritten signature]



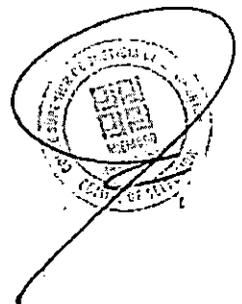


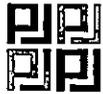
PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA
CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN
LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

ANEXOS





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ -- PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-CS-CSJLL-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Si	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

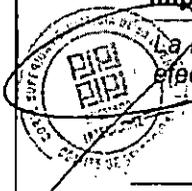
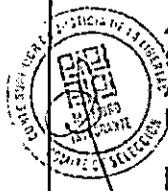
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en





Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

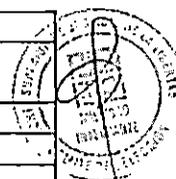
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-CS-CSJLL-PJ - PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLLPJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

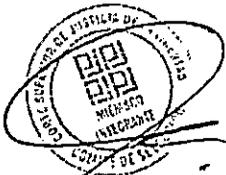
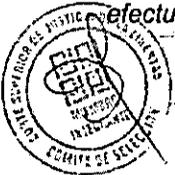
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso de haber estado perfeccionado el contrato con un orden de servicios.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-CS-CSJLL-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

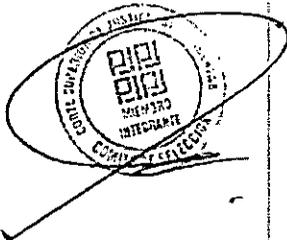
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-CS-CSJLL-PJ - PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

ANEXO N° 4

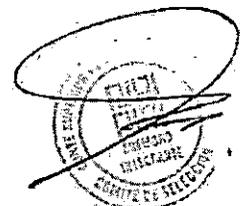
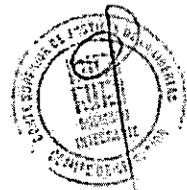
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-CS-CSJLL-PJ - PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-CS-CSJLL-PJ - PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-CS-CSJLL-PJ**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

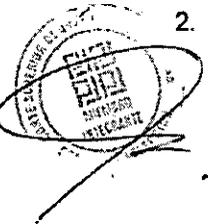
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

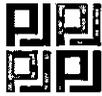
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²¹Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²²Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

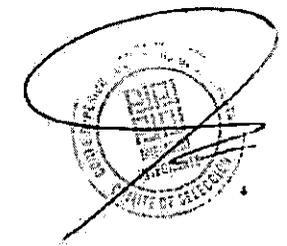
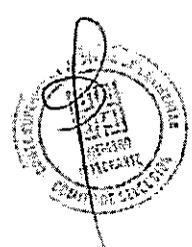
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-CS-CSJLL-PJ - PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL	
TOTAL:	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

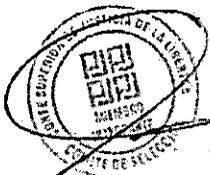
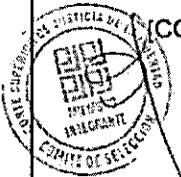
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

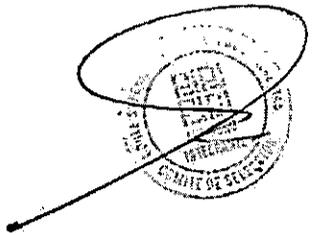
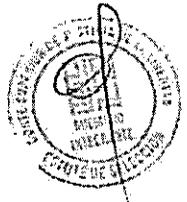




PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-JLL/PJ. -- PRIMERA CONVOCATORIA.

"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL."





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-CS-CSJLL-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-CS-CSJLL-PJ - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JUR[DICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JUR[DICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

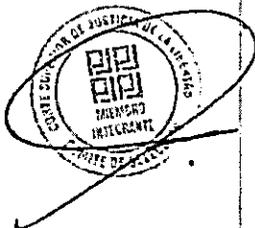


.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-CS-CSJLL-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

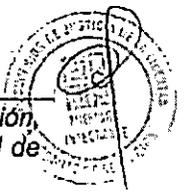
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

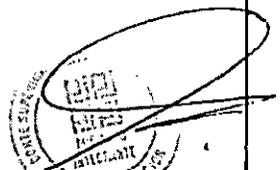
Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

.....
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-CS-CSJLL-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

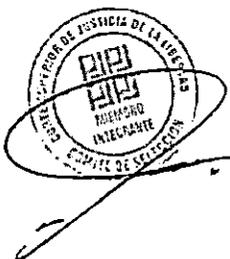
Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-CS-CSJLL/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS EN LA NUEVA SEDE DE CALIFORNIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DONDE FUNCIONA EL MODULO JUUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLL"

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-CS-CSJLL-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

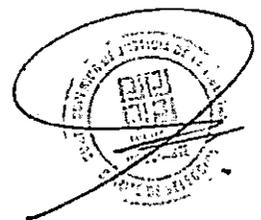
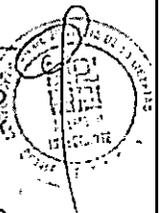
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verificala página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



.....

.....

.

2

2